VERSION PUBLICA

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 461 /2025
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 25 días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticinco, siendo las 18 : 15 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. María Canul Chable, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36. 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; ***Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro*** y;

SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Velazquez Ku Santiago Delfino con grado de Pol. III adscrito a la [redacted] asignado a la patrulla

[redacted]

infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, [redacted]

DISPUESTO POR EL ARTICULO 25-26 fracción xx-1 que a la letra señala:
Poner en peligro la integridad fisica, moral & patrimonial. Desacato o inobservancia de las indicaciones de la autoridad.

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, **PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C.** Victor Manuel Dzib Nahuat, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

Mochila negra. Telefono. Cargador. anillo.

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma **aportar pruebas** que lo favorezcan y refiere que

No aporto pruebas a su favor

*En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso à la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:*

SE RESUELVE

**UNICO:** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDU ESPLEGADA POR EL CIUDADANO [redacted] COMO [redacted] DE INFRINGIR LOS NUMERALES SENALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

Poner en peligro la integridad... Desacato o inobservancia de las indicaciones...

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Velazquez Ku Santiago

VERSION PUBLICA

VERSION PUBLICA

TULUM

II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO (_____) QUE INDICA:
SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Elizabeth Rosas López
III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE: _____
IV.- AL MOMENTO DE. INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:
V.ANEXOS: Cert. Medico.
VI.OTROS: Tarj. Informativa

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55):
a).- La naturaleza de- la falta.
b).-Los medios empleados en su ejecución.
c).- La magnitud del daño causado.
d).-La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo .impulsaron a cometer la fala
f).-La reincidencia.
Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.-----

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna. -----

-----RECURSO DE INCONFORMIDAD-----

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces [illegible] en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución-----

-----AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO-----

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente. -----

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulumgob.mx/Transparencia/avisos privacidad

ATENTAMENTE

C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL

[redacted]

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

Santiago Tadeo Alfonso Velazquez

NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO
(Por este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)

VERSION PUBLICA

VERSION PUBLICA

# CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SAUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

TULUM

| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE (S) |
|---|---|---|
| [redacted] | | |

SEGURIDAD PUBLICA: TRANSITO: POLICIA TURISTICA: POLICIA ESTATAL: ✓

MARQUE CON UNA X. INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:
ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05% No contamos con aparato ni alcoholímetro

GRADO I: 0.06-0.20% LEVE — GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO — GRADO III: 0.30% O MAS SEVERO — GRADO IV: ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:
La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ALIENTO ETILICO: | (1.-NORMAL) | (2.-MINIMO) | 3.-EVIDENTE | 4.-FRANCO |
| ARTICULA PALABRAS: | (1.-BIEN) | 2.-REGULAR | 3.-INCOHERENTES | 4.-NADA |
| MOVIENTOS: | (1.-NORMAL) | 2.-COORDINADOS | 3.- REGULAR | 4.- NULOS |
| MARCHA: | (1.- NORMAL) | 2.- CLAUDICANTE | 3.- ATAXICA | 4 - NULA |

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA. TOTAL: 6pts

PRUEBA DE ROMBERG: (+) PRUEBA NARIZ- DEDO: (N) MARCHA: N PUPILAS: Reactivas

INTOXICACION POR SUBSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: ___ MARIHUANA: ___ THINER: ___ CRACK: ___ OTRAS: ___

CUAL Negados. TIEMPO DE USO: DIAS ___ MESES ___ AÑOS ___

DIAGNOSTICO:

Aliento etílico, Intoxicación aguda etílica Grado I

OBSERVACIONES:

Paciente masculino en edad aparente acorde a cronológica, consciente, orientado, cooperador. Niega enfermedades de base. Alergias negadas. Quirúrgicos negados retiro de diente incisivo hace 1 año. Niega uso de prótesis. Signos Vitales: Tensión Arterial BI 140/70 Frecuencia cardiaca 136 Frecuencia respiratoria 24 x' Tatuajes: extremidad superior izquierda, "La cancerosa estadio", "la comadre sacarte" "cocina" "utensilios de cocina" "today". "Chacra guacchillo" "Bichole, extremidad superior derecha: Mano 2 dragones, antebrazo esqueleto cuando y "today"

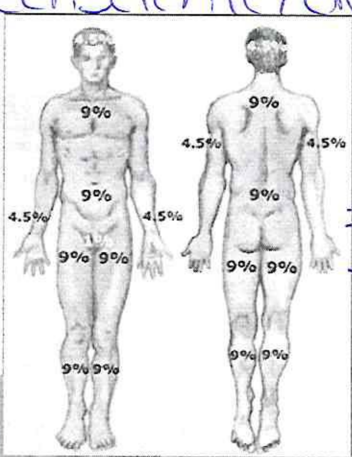


| Nº DE PATRULLA | NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE | NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO |
|---|---|---|
| 12330 | Angel Gabriel Jimenez Colli Jimenez | Dra. Elizabeth Rosas Lopez CED. PROF. 11468542 UNIVERSIDAD VERACRUZANA |



VERSION PUBLICA

VERSION PUBLICA

CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SAUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

TULUM

I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES
MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA
TIPOS DE LESIONES:

| | |
|---|---|
| 1. HX CORTANTE | 15.CONTUSION SERVERA |
| 2.HX PENETRANTE | 16.LUXACION |
| 3.HX PUNZANTE | 17.FRACTURA |
| 4.HX PUNZO-CORTANTE | 18.FX EXPUESTA |
| 5.HX CONTUSA | 19.ESGUINCE G I |
| 6.HX PERFORANTE | 20.ESGUINCE G II |
| 7.QUEMADURA I GRADO | 21.ESGUINCE G III |
| 8.QUEMADURA II GRADO | 22.DERMOABRASION |
| 9.QUEMADURA III GRADO | 23.HEMATOMA |
| 10.DERMOESCORIACION | 24.EDEMA |
| 11.ESCALPE | 25.ERITEMA |
| 12.EQUIMOSIS | 26.TATUAJE |
| 13.CONTUSION LEVE | 27.CICATRIZ |
| 14.CONTUSION MODERADA | |

III SECUNDARIA A:

| CAUSADAS POR: | CIRCUNSTANCIAS: |
|---|---|
| 1.CAIDA | 1. ACCIDENTE LABORAL |
| 2.ARMA DE FUEGO | 2.ASALTO |
| 3.ARMA BLANCA | 3.RIÑA |
| 4.OBJETO CONTUSO | 4.ACCIDENTE DOMICILIARIO |
| 5.GOLPE 3RA PERSONA | 5.VIOLENCIA FAMILIAR |
| 6.VAPOR | 6.ATAQUE DE ANIMAL |
| 7.LIQUIDO CALIENTE | 7.OTRAS |
| 8.MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL | |
| 9.OBJETO PUNZO CORTANTE | |
| 10.FRICCION SUPERFICIE ASPERA | |
| 11.OTRAS | |

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

VERSION PUBLICA

VERSION PUBLICA

TULUM

**ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN**
**(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)**

**C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.**
**PRESENTE:**

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: X

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Publica, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo, a los 25 días del mes de Marzo de [redacted] en curso, siendo las [redacted] de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda.

**PATRULLA:** 1233

**TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR**
**(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)**

**SECTOR:** _____

Siendo las 16:35 Hrs del dia 25/03/2025 al estar haciendo Recorrido de prevencion y disuacion continua del delito en la localidad de Manuel Antonio AY Perteneciente al municipio de Tulum Quintana Roo, al estar Sobre [redacted] Vehicular con rumbo a la localidad de Manuel Antonio AY, observamos un Vehiculo Volkswagen tipo Jetta color Plata con Placas de circulacion [redacted] del estado de Quintana Roo circulaba a exeso de Velocidad al llegando en el tope de Salida del Pueblo haciendo que el Vehiculo se levante y al tocar el Pavimento empero a zigzaguear aceleraba de manera cuenta la velocidad, motivo por el cual le dimos alcance con codigos, torreta y Parlante Se le Solicito que disminuyera la velocidad a lo cual este hizo caso omiso, acelerando mas la velocidad dandole alcance y deteniendo la marcha en la entrada de la localidad manuel antonio ay, como referencia en el mismo. Se le solicita al conductor y pasajeros de dicho Vehiculo descendieran lo cual al descender lo hacen con insultos verbales y ademanes se dirigen hacia nuestra persona al hacercarnos a ellos intentan empujarnos, motivo por el cual se hace su detencion, se colocan dispositivos de restriccion de movimientos y se trasladan para Poderlos a disposicion ante el Juez Civico, No omito manifestar que se solicito el apoyo de para el vehiculo

**OBSERVCIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.**

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

Santiago Alfonso Velazquez

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A
DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



VERSION PUBLICA

VERSION PUBLICA
VERSION PUBLICA
VERSION PUBLICA